

b) **Bono por fallecimiento de funcionario:** En el evento de producirse la muerte de un trabajador afecto al presente contrato colectivo, la Corporación pagará a los beneficiarios legales un bono equivalente a cuatro (4) sueldos imponibles del trabajador fallecido.

Dicho pago se realizará dentro de los 10 días siguientes a la fecha de solicitud, previa acreditación del deceso junto con la posesión efectiva o documentos que determinen la calidad de beneficiarios legales.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: Asignación de experiencia

Con la finalidad de premiar la permanencia en la Corporación, se establecen los siguientes porcentajes para el cálculo de la Asignación de Experiencia, los cuales se aplicarán sobre el sueldo base:

Nº de Bienios	Porcentaje sobre Sueldo Base
1 a 2	2%
3 a 4	2,5%
5 a 9	3%
10 a 14	3,5%
15 a 16	4%
17	4,5%
De 18 bienios en adelante	5%

CLAUSULA DECIMA NOVENA: Permisos administrativos

Los trabajadores afectos al presente contrato tendrán derecho a uso de seis (6) días administrativos en el año calendario conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 19.410, en relación al artículo 108 de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Para la administración de dichos días se mantendrá el procedimiento establecido por las partes en anexo de contrato colectivo de fecha 4 de enero 2010, modificado por acuerdo de fecha 16 de junio de 2014, el que se reitera para todos los efectos legales, con la excepción siguiente:

Las partes establecen que respecto de los días emergentes, el trabajador deberá comunicar su inasistencia al establecimiento dentro del inicio de las primeras tres horas cronológicas de la jornada en que se ausente.

CLAUSULA VIGESIMA: Sistema de gestión de desempeño

Las partes dejan constancia que conforme a lo acordado en el contrato colectivo actualmente vigente, se diseñó un Sistema de Gestión del Desempeño, para el personal asistente de la educación, el que contempla materializarse a través de "convenios individuales de desempeño".